



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE ARAUCA  
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN N° 0513 DE 2014  
15 JUL 2014

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En su calidad de representante Legal del Municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas de la Constitución Política de Colombia; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 73 del Decreto 1510 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 73° del Decreto 1510 de 2013, establece que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, la entidad deberá proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa, salvo excepciones expresas.

Que el Municipio de Arauca, a través de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, realizó los estudios previos requeridos por el Artículo 20° del Decreto 1510 de 2013, cuyo objeto es **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE TAME, CON LA FINALIDAD DE PERMITIR A LOS SACRIFICADORES DE GANADO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, UTILIZAR LOS SERVICIOS DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE GANADO DEL MUNICIPIO DE TAME"**.

Que el literal c), del numeral 4 del Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, modificado por los Artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, prevé como causal de contratación directa la celebración de contratos interadministrativos; disposición adoptada de igual manera por los Artículo 73 y 76 del Decreto 1510 de 2013.

Que en el estudio previo del 15 de Julio de 2014, suscrito por **LUIS ERNESTO TOVAR ARIAS**, Secretario de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente Municipal, se determinó que existe la necesidad de celebrar de manera temporal el convenio interadministrativo con el Municipio de Tame, para brindar solución temporal a la situación que se presenta con la Planta de Beneficio Animal de Arauca, frente al no sacrificio de animales bovinos, para satisfacer el consumo de carne en el Municipio de Arauca.

Así las cosas, de conformidad con las normas citadas y el análisis efectuado en el estudio previo, la Administración Municipal considera procedente acudir a la modalidad de contratación directa.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Invocar como causal de contratación Directa la prevista en el literal c), del numeral 4 del Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, modificado por los Artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, prevé como causal de contratación directa la celebración de contratos interadministrativos; disposición adoptada de igual manera por los Artículo 73 y 76 del Decreto 1510 de 2013, con el **MUNICIPIO DE TAME**, representado legalmente por **OCTAVIO PEREZ HERNANDEZ**, en su calidad de Alcalde del Municipio de Tame.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinar que el objeto a contratar es **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE TAME, CON LA FINALIDAD DE PERMITIR A LOS SACRIFICADORES**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE ARAUCA  
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN N° 0513 DE 2014

DE GANADO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, UTILIZAR LOS SERVICIOS DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE GANADO DEL MUNICIPIO DE TAME”.

**ARTICULO TERCERO:** Este proceso, no representa erogación alguna a cargo del MUNICIPIO DE ARAUCA, por lo tanto no requiere de presupuesto oficial ni de disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO CUARTO:** Esta Resolución se expide de conformidad, con lo establecido en el Artículo 73 del Decreto 1510 de 2013.

**ARTICULO QUINTO: LUGAR CONSULTA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Que el estudio previo, podrá ser consultado en la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Municipio de Arauca, ubicada en el quinto piso del edificio CAM.

**ARTICULO SEXTO:** Publíquese el presente acto en la página WEB [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo señalado en el Artículo 19° del Decreto 1510 de 2013.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los 15 JUL 2014

  
LUIS EMILIO TOVAR BELLO  
Alcalde del Municipio de Arauca

Proyecto y Digitó:   
LUIS ERNESTO TOVAR ARIAS  
Secretario de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente Municipal

Reviso: EDISON B. RODRIGUEZ VIVAS  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal 